



RAWSON 03 de abril de 2019

Dictamen N° 11-2019 CF (SUBROGANTE)

Señor Presidente:

Ref.: “Expte. Nro. 38804/19-BANCO DEL CHUBUT SA - R/ RENOVACION CONTRATO CON OCA SRL (NOTA 163/19)

Visto el pase de fojas 42), informo que como antecedente de la presente Renovación de Contrato, al folio 02/04 obra contrato con plazo vencido el 31/12/2018.

Desde fojas 30 a 36 obran los proyectos de Resolución del Directorio y el modelo de Contrato hasta el 30/06/2019.

A fojas 10/11 acta 01/2019 del Comité de Compras y contrataciones, se expresa que hasta la fecha y desde junio 2018 (6 meses) de han abonado \$ 2.990.107.60 y se prevé un aumento del 30%

El monto proyectado por los seis meses supera el valor para la contratación directa y en ese aspecto comparto lo sugerido por Asesoría Legal en el dictamen 31/19 de fojas 93.

No obstante el procedimiento seguido se encuadra en el Manual de Normas y Procedimientos, específicamente en el Capítulo III, punto 2.4 “Contrataciones en forma Directa –renovación de contratos.”

Por lo expuesto, compartiendo lo advertido por Asesoría Legal de éste TRIBUNAL DE CUENTAS, nada tengo que observar, al presente trámite de contratación.

Es cuanto opino.

Atentamente,

Cr. Walter O. Azocar
Contador Fiscal Subrogante